

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 07 DIC 2020

HOSPITAL NACIONAL DE  
SANTA ROSA DE LIMA  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIONES  
INSTITUCIONAL (UACI)

Libre Gestión No. 104/2020  
Resolución de Adjudicación No. 043/2020  
Fondo: GENERAL

**Contrato No. 054/2020**

Nosotros: **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES** y **ARISTIDES MAURICIO PERLA LOPEZ**; el primero de cuarenta y cuatro años de edad, Doctor , del domicilio Departamento , portador de mi Documento Único de Identidad Numero y Numero de Identificación Tributaria actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, con Numero de Identificación Tributaria

facultades que me confiere el articulo seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Numero CUARENTA Y CINCO, Tomo Numero CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo del dos mil diecisiete: personería que acredito suficientemente con el Acuerdo Ejecutivo Numero SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; mediante el cual la Doctora ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDEK en su calidad de Ministra de Salud, me nombro Director del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, a partir del uno de septiembre del año dos mil diecinueve, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, y para los efectos de este Contrato me denominaré "**EL HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA**", o simplemente el **HOSPITAL**", y el segundo de cuarenta y tres años de edad; , del domicilio , departamento d portador de mi Documento Único de Identidad número Numero de Identificación Tributaria |

actuando en calidad de Representante legal en carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**M P CONSULTORIA Y CONTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse "**M P CONSULTORIA Y CONTRUCCION, S. A. de C. V.**"; con domicilio en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria

cuya personería compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**M P CONSULTURIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD**

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse M P CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.”, constituida por los socios señores ARISTIDES MAURICIO PERLA LOPEZ y PATRICIA MARILI ALVARADO MARTINEZ, en la ciudad de San Miguel, a las dieciséis del día veintisiete del mes de mayo del año dos mil once, ante los oficios del notario José Raúl Vásquez Argueta; su finalidad económica principal formalización, ejecución y supervisión de proyectos de construcción; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Administrador Único propietario; b) Credencial de Elección de Administrador Único y suplente, quienes fungirán para el periodo de TRES AÑOS, a partir de la inscripción de esta en el Registro de Comercio; inscrita en el Registro de Comercio el dos de febrero del dos mil dieciocho, al número NUEVE del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE de sociedades. En el transcurso de este Contrato me denominaré **EL CONTRATISTA y en las calidades antes expresadas, MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 0104/2020, denominado **“REMODELACION DE CENTRO QUIRURGICO” (QUIROFANOS)**; el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a **“REMODELACION DE CENTRO QUIRURGICO” (QUIROFANOS)**, al Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, según detalle siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL
1	Retiro de enchapado existente en paredes a conservar de quirófanos, y pasillo interno, (Azulejo de 10 x 10 cm). Incluye resane de las paredes listas para pintar con pintura epóxica.	128	MT2	\$20.32	\$2,600.90
2	Desmontaje de cielo falso de tabla yeso. Incluye desalojó a un sitio para disposición final autorizado fuera del hospital. Desmontaje de ductos de Aire acondicionado y cableado eléctrico existente. Bajar las manejadoras y entregarlas al Jefe de Mantenimiento para su resguardo.	55.68	MT2	\$10.16	\$565.71
3	Desmontaje de losetas en cielo falso de pasillo entre quirófanos.	24	MT2	\$3.18	\$76.20

4	Desmontaje de techo existente de duralita, desalojar a un sitio para disposición final autorizado, fuera del hospital.	204	MT2	\$3.81	\$777.24
5	Suministro y colocación de cubierta de techo metálica de aleación de aluminio y zinc calibre 24 ésta deberá ser atornillada en tubo estructural 2 x 1" galvanizado chapa 16 que se soldará a los polines espaciales. El empalme al resto del techo que es de duralita deberá quedar sin filtraciones de agua. Pintar sobre las soldaduras con pintura anticorrosiva, aplicar dos manos. Instalar aislante termo acústico ¼"	204	MT2	\$19.05	\$3,886.20
6	Desmontaje de dos puertas doble acción de acceso a quirófanos de dos hojas cada una, resguardarlas y resane de paredes, reajustar altura y reinstalarlas.	2	C/U	\$190.50	\$381.00
7	Hechura de curvas sanitarias en paredes internas incluyendo preparación del área moldeado y acabado tipo pulido	10.08	MT2	\$19.05	192.02
8	Hechura de curvas sanitarias en pisos, incluyen preparación del área moldeado y acabado tipo epóxido	24	MT2	\$19.05	\$457.20
9	Suministro e instalación de cielo falso de PVC celular, color blanco en área de quirófanos, incluye moldura en perímetro del área de Quirófanos y todos los accesorios para su completa instalación.	55.68	MT2	\$21.59	\$1,202.13
10	Suministro y aplicación de pintura epóxica en paredes interiores considerando dos manos de aplicación mínima más base blanca. Incluir sellador de superficies alcalina.	81.4	MT2	\$18.28	\$1487.61
11	Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico de	81.50	MT2	\$47.77	\$3,893.16

	espesor mínimo 6 mm en piso de quirófanos y pasillo entre quirófanos. Incluye reparación y preparación de piso existente además de su aplicación en curvas sanitarias.				
<b>12</b>	Instalación de cielo falso de pvc en pasillo entre quirófanos.	<b>24.16</b>	<b>MT2</b>	<b>\$21.59</b>	<b>\$521.61</b>
<b>13</b>	Revisión y adecuación del sistema eléctrico de quirófanos de acuerdo a normas técnicas. Se desmontaran los paneles de aislamiento. También sustituirán los tomas de potencia de 110 voltios y se le pondrá aterrizaje, son ocho tomas dobles de fuerza con 110 voltios, grado hospitalario, cables bajo norma color verde. Se incorporaran 6 paneles LED de 48 Watts o similar de 4' x 2'. Los tomas de la pared serán con tapadera abatible para evitar los efectos de lavado o desinfección. El control de intensidad o interrupción de las lámparas cielíticas se debe empotrar en el sitio asignado Arriba en el pasillo estará una caja de conexiones para cada quirófano para empalme del alambrado.	<b>2</b>	<b>C/U</b>	<b>\$825.50</b>	<b>\$1651.00</b>
<b>14</b>	Canalización de 1.5 mts lineales. Para tomacorrientes y control de lámparas.	<b>16</b>	<b>C/U</b>	<b>\$8.89</b>	<b>\$14.14</b>
<b>15</b>	Revisión y adecuación del sistema de aire acondicionado Dejar previsión para la instalación de los AA de 90,000 BTU es decir la salida y entrada de aire así como la extracción de gases sobrantes. Dejar sello removible para cuando sea necesario.	<b>2</b>	<b>C/U</b>	<b>\$317.50</b>	<b>\$635.00</b>
<b>16</b>	Cambiar de ubicación el evaporador de aire acondicionado del quirófano	<b>1</b>	<b>C/U</b>	<b>\$190.50</b>	<b>\$190.50</b>

	dos, reubicarlo en pared de fondo.				
17	Revisión, adecuación y reinstalación de las lámparas ciefticas una de ellas requiere cambio de baterías del UPS incorporado ( 2 de 12 voltios 12 A/H ) incorporadas en ella. No incluye suministro de batería.	2	C/U	\$63.50	<b>\$127.00</b>
18	Hacer entrada con puerta de ACM con marco de aluminio natural de 1 metro por 2.10 de altura abatible a ambos lados con cerrador automático. En el lado derecho del módulo "C" antes del quirófano N.º 2 para ingreso del personal médico.	1	C/U	\$1270.00	<b>\$1,270.00</b>
19	Hacer anden en lado derecho del edificio de 1.40 M de ancho con el nivel de piso del edificio son 24 metros de longitud. Agregar una techo tipo pestaña de 1.5 metros con lámina de policarbonato. Instalar 4 panel LED de 2 x 2 pies 18 watts empotrados.	33.60	MT2	\$86.61	<b>\$2,910.23</b>
20	Desmontaje de canales para aguas lluvias, instalar nuevos canales de lámina zinc alum Cal. 24, reinstalar bajantes de aguas lluvias, con tubería de 6" hacia caja de conexión.	68	ML	\$66.04	<b>\$4,490.72</b>
21	Instalación de botaguas de lámina galv. Cal. 26.	68	ML	\$15.24	<b>\$ 1,036.32</b>
22	Construir pasillo en lado izquierdo con las siguientes características: Ancho 1.40 M por 18 M., incluye relleno compactado, y una hilada de bloque de 10 cm.	25.20	MT2	\$45.35	<b>\$ 1,142.82</b>
23	Romper pared existente para instalar puerta de salida de paciente (1.6 m ancho 2.10 alto), puerta ingreso personal médico (1.00 m de ancho, 2.10 m de alto).	1	C/U	\$31.93	<b>\$ 31.93</b>
24	Suministro e instalación de	1	C/U	\$1,905.00	<b>\$ 1,905.00</b>

	puerta de vidrio mas ACM anonizado de 150 de ancho total, dos hojas abatible a ambos lados con cerrador automático en cada hoja.				
25	Suministro e instalación de puerta de vidrio más ACM DE 1.20 ANCHO LIBRE x 2.05 M altura.	1	C/U	\$1,905.00	\$ 1,905.00
26	Reubicación de baño para personal: Incluye desmontaje de artefactos sanitarios (lavamanos, inodoro y ducha). Demolición de pared interna en baño y pasillo. Hacer división con densglass, instalar artefactos sanitarios, puerta, dar acabado final con enchape de porcelanato. Considerar tuberías.	1	C/U	\$3,175.00	\$ 3,175.00
27	Demolición paredes internas, incluye desalojo de material, y resanar pared y piso.	9	MT2	\$19.05	\$ 171.45
28	Pintura en paredes exteriores, Sherwin Williams super Paint, dos manos. Color celeste, columnas blancas.	163.1	MT2	\$19.05	\$ 3,107.06
29	Desmontaje de lavabos quirúrgicos doble.	2	C/U	\$31.75	\$ 63.50
30	Suministro e instalación de lavabos quirúrgicos individuales de acero inoxidable con accionador mecánico de pedal o rodilla. Considerar tuberías nuevas, (desague hasta la caja 10 m l, dejando caja de registro en el exterior).	2	C/U	\$1,016.00	\$ 2,032.00

**TOTAL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO..... \$42,027.81**

**IVA.....\$5,463.62**

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA.....\$47, 491.43**

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Término de Referencias o Especificaciones Técnica, Libre Gestión No. 104/2020, y sus Anexos; Las Adendas; oferta; Garantía de cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena

obra; la Resolución de Adjudicación número 043/2020; Orden de inicio, Bitácora de Construcción y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el último. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDO GENERAL, cifrado presupuestario 2020-3226-3-02-02-21-1-54303; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a el contratista la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,491.43)**, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto, de Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. será pagado de la siguiente manera, dos estimaciones (dos pagos del cincuenta por ciento del valor del contrato). La Primera estimación al sobrepasar el cincuenta por ciento de la obra a ejecutar previa emisión de la correspondiente acta y segunda estimación de pago al finalizar la obra (Liquidación). Dichos pagos se cancelará en Dólares de los Estados Unidos de América y se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en un periodo de **sesenta días** después de haber recibido la factura. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **OCHENTA DIAS CALENDARIO** después de firma de contrato, y a partir de la orden de inicio. El lugar de la ejecución de la obra será en el Hospital Nacional de Santa Rosa de lima, departamento de la unión, ubicado en calle Ruta Militar, salida a San Miguel. El contratista está obligado a entregar la obra total en el plazo estipulado. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y finalizara noventa días calendario después de finalizado el plazo de la ejecución de la obra. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Hospital: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, por el monto equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de emitida la orden de inicio y estará vigente dentro del plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la misma. **Garantía de Buena obra**, el contratista garantizara la buena calidad entregada, para cual presentara en la UACI del Hospital dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de acuerdo al acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de doce meses, contados a partir de dicha fecha. En todos estos tipos de garantía se presentar original y una copia, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional de Santa Rosa de

Lima, entregara comprobante de recibido y nota de aprobación de garantía. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor **Carlos Gardemio Campos Aguilar**, quien es el encargado de Mantenimiento del Hospital; teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, y ciento ocho LACAP, sesenta y ocho RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, acuerdo u orden de cambio, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de buena obra según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres y ochenta y seis LACAP; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y RENOVACION DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y además por no cumplir las condiciones

pactadas en el presente contrato.- **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes **a) ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; **b) ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital. Con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones calle ruta Militar, salida a San Miguel, ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Polígono 5-0 Residencial Monte Carlo, numero 18, ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual firmamos este contrato en tres ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Santa Rosa de Lima departamento de La Unión, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



Dr. Marcelino Humberto Mejía Canales

DIRECTOR DEL HOSPITAL

Ing. Arístides Mauricio Perla López

CONTRATISTA



En la ciudad de Santa Rosa de Lima, once horas y treinta minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte. Ante mí, **SAUL VELASQUEZ UMAÑA**, Notario, de este domicilio, comparece por una parte **MARCELINO HUMBERTO MEJIA CANALES**, de cuarenta y cuatro años de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria

actuando en su carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión**, de este domicilio, en adelante "**El Hospital**" o "**La institución Contratante**", calidad que acredita con: Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS TREINTA Y UNO, de fecha quince de agosto del año dos mil diecinueve; emitido por la Doctora Ana del Carmen Orellana Bendek en su calidad de Ministra de Salud, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos: seis y sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, y Artículo diecisiete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, disposiciones legales que le conceden facultades para comparecer en actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominara "**EL HOSPITAL**", y por la otra parte el señor **ARISTIDES MAURICIO PERLA LOPEZ**, cuarenta y tres años de edad; \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_ departamento \_\_\_\_\_ persona a quien conozco en razón de este acto e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_ c \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria

\_\_\_\_\_ actuando en calidad de Representante legal en carácter de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**M P CONSULTORIA Y CONTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse "M P CONSULTORIA Y CONTRUCCION, S. A. de C. V."**"; con domicilio en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ cuya personería Doy Fe de ser legítima suficiente por tener a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "**M P CONSULTORIA Y CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse M P CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.**", constituida por los socios señores **ARISTIDES MAURICIO PERLA LOPEZ** y **PATRICIA MARILI ALVARADO MARTINEZ**, en la ciudad de San Miguel, a las dieciséis del día veintisiete del mes de mayo del año dos mil once, ante los oficios del notario José Raúl Vásquez Argueta; su finalidad económica principal formalización, ejecución y supervisión de proyectos de construcción; que la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social corresponden al Administrador Único propietario; b) Credencial de Elección de Administrador Único y

	<p>potencia de 110 voltios y se le pondrá aterrizaje, son ocho tomas dobles de fuerza con 110 voltios, grado hospitalario, cables bajo norma color verde. Se incorporaran 6 paneles LED de 48 Watts o similar de 4' x 2'. Los tomas de la pared serán con tapadera abatible para evitar los efectos de lavado o desinfección. El control de intensidad o interrupción de las lámparas cielíticas se debe empotrar en el sitio asignado Arriba en el pasillo estará una caja de conexiones para cada quirófano para empalme del alambrado.</p>				
<b>14</b>	<p>Canalización de 1.5 mts lineales. Para tomacorrientes y control de lámparas.</p>	<b>16</b>	<b>C/U</b>	<b>\$8.89</b>	<b>\$14.14</b>
<b>15</b>	<p>Revisión y adecuación del sistema de aire acondicionado Dejar previsión para la instalación de los AA de 90,000 BTU es decir la salida y entrada de aire así como la extracción de gases sobrantes. Dejar sello removible para cuando sea necesario.</p>	2	C/U	\$317.50	<b>\$635.00</b>
<b>16</b>	<p>Cambiar de ubicación el evaporador de aire acondicionado del quirófano dos, reubicarlo en pared de fondo.</p>	1	C/U	\$190.50	<b>\$190.50</b>
<b>17</b>	<p>Revisión, adecuación y reinstalación de las lámparas cielíticas una de ellas requiere cambio de baterías del UPS incorporado ( 2 de 12 voltios 12 A/H ) incorporadas en ella. No incluye suministro de batería.</p>	2	C/U	\$63.50	<b>\$127.00</b>
<b>18</b>	<p>Hacer entrada con puerta de ACM con marco de aluminio natural de 1 metro por 2.10 de altura abatible a ambos lados</p>	1	C/U	\$1270.00	<b>\$1,270.00</b>

	con cerrador automático. En el lado derecho del módulo "C" antes del quirófano N.º 2 para ingreso del personal médico.				
19	Hacer andén en lado derecho del edificio de 1.40 M de ancho con el nivel de piso del edificio son 24 metros de longitud. Agregar una techo tipo pestaña de 1.5 metros con lámina de policarbonato. Instalar 4 panel LED de 2 x 2 pies 18 watts empotrados.	33.60	MT2	\$86.61	<b>\$2,910.23</b>
20	Desmontaje de canales para aguas lluvias, instalar nuevos canales de lámina zinc alum Cal. 24, reinstalar bajantes de aguas lluvias, con tubería de 6" hacia caja de conexión.	68	ML	\$66.04	<b>\$4,490.72</b>
21	Instalación de botaguas de lámina galv. Cal. 26.	68	ML	\$15.24	<b>\$ 1,036.32</b>
22	Construir pasillo en lado izquierdo con las siguientes características: Ancho 1.40 M por 18 M.	25.20	MT2	\$45.35	<b>\$ 1,142.82</b>
23	Romper pared existente para instalar puerta de salida de paciente (1.6 m ancho 2.10 alto), puerta ingreso personal médico (1.00 m de ancho, 2.1º m de alto).	1	C/U	\$31.93	<b>\$ 31.93</b>
24	Suministro e instalación de puerta de vidrio más ACM anonizado de 150 de ancho total, dos hojas abatible a ambos lados con cerrador automático en cada hoja.	1	C/U	\$1,905.00	<b>\$ 1,905.00</b>
25	Suministro e instalación de puerta de vidrio más ACM DE 1 .20 ANCHO LIBRE x 2.05 M altura.	1	C/U	\$1,905.00	<b>\$ 1,905.00</b>
26	Reubicación de baño para personal: Incluye desmontaje de artefactos sanitarios (lavamanos, inodoro y ducha). Demolición de pared interna en baño y pasillo. Hacer división con densglass, instalar	1	C/U	\$3,175.00	<b>\$ 3,175.00</b>

	artefactos sanitarios, puerta, dar acabado final con enchape de porcelanato. Considerar tuberías.				
27	Demolición paredes internas, incluye desalojo de material, y resanar pared y piso.	9	MT2	\$19.05	\$ 171.45
28	Pintura en paredes exteriores, Sherwin Williams super Paint, dos manos. Color celeste, columnas blancas.	163.1	MT2	\$19.05	\$ 3,107.06
29	Desmontaje de lavabos quirúrgicos doble.	2	C/U	\$31.75	\$ 63.50
30	Suministro e instalación de lavabos quirúrgicos individuales de acero inoxidable con accionador mecánico de pedal o rodilla. Considerar tuberías nuevas, (desague hasta la caja 10 m l, dejando caja de registro en el exterior).	2	C/U	\$1,016.00	\$ 2,032.00

**TOTAL COSTO DIRECTO MAS INDIRECTO..... \$42,027.81**

**IVA.....\$5,463.62**

**VALOR TOTAL DE LA OFERTA.....\$47, 491.43**

**II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Término de Referencias o Especificaciones Técnica, Libre Gestión No. 104/2020, y sus Anexos; Las Adendas; oferta; Garantía de cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena obra; la Resolución de Adjudicación número 043/2020; Orden de inicio, Bitácora de Construcción y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el último. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a FONDO GENERAL, cifrado presupuestario 2020-3226-3-02-02-21-1-54303; para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar a el contratista la cantidad de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$47,491.43)**, consignando el descuento del uno por ciento (1%), en concepto de retención del Impuesto, de Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el

artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. será pagado de la siguiente manera, dos estimaciones (dos pagos del cincuenta por ciento del valor del contrato). La Primera estimación al sobrepasar el cincuenta por ciento de la obra a ejecutar previa emisión de la correspondiente acta y segunda estimación de pago al finalizar la obra (Liquidación). Dichos pagos se cancelará en Dólares de los Estados Unidos de América y se hará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, en un periodo de **sesenta días** después de haber recibido la factura. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es de **OCHENTA DIAS CALENDARIO** después de firma de contrato, y a partir de la orden de inicio. El lugar de la ejecución de la obra será en el Hospital Nacional de Santa Rosa de lima, departamento de la unión, ubicado en calle Ruta Militar, salida a San Miguel. El contratista está obligado a entregar la obra total en el plazo estipulado. La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y finalizara noventa días calendario después de finalizado el plazo de la ejecución de la obra. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Hospital: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, por el monto equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de emitida la orden de inicio y estará vigente dentro del plazo de cinco (5) meses, contados a partir de la misma. **Garantía de Buena obra**, el contratista garantizara la buena calidad entregada, para cual presentara en la UACI del Hospital dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra, una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, de acuerdo al acta de recepción definitiva y estará vigente durante el plazo de doce meses, contados a partir de dicha fecha. En todos estos tipos de garantía se presentar original y una copia, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional de Santa Rosa de Lima, entregara comprobante de recibido y nota de aprobación de garantía. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, señor **Carlos Gardemio Campos Aguilar**, quien es el encargado de Mantenimiento del Hospital; teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, y ciento ocho LACAP, sesenta y ocho RELACAP y otras establecidas en el presente contrato. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución, acuerdo u

orden de cambio, modificativa, debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de buena obra según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres y ochenta y seis LACAP; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y RENOVACION DEL CONTRATO:** El Hospital podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causales que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y además por no cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.- **XIV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para efectos de este Contrato, toda controversia que surgiera entre El Hospital y El Contratista que no pueda ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes a) **ARREGLO DIRECTO:** Las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) **ARBITRAJE:** Después de haberse intentado el Arreglo Directo sin haberse logrado solucionar las diferencias, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **XV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más

convenga a los intereses del Hospital. Con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES** El contratante señalan como lugar para recibir notificaciones calle ruta Militar, salida a San Miguel, ciudad de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión y el contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Polígono 5-O Residencial Monte Carlo, numero 18, ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado." Yo el suscrito Notario DOY FE: a) Que dichas firmas son auténticas por haber sido puestas de sus puños y letras a mi presencia por los otorgantes, al pie del anterior documento, del cual reconocen los conceptos vertidos en el mismo. b) De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes, por haber tenido a la vista y relacionado los documentos respectivos. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento que consta de diez hojas útiles y leído que les fue por mí en un sólo acto sin interrupción, ratificaron su contenido y firmamos.-DOY FE.

